

LA PLATA, 24 de mayo de 2006.-

DISPOSICIÓN DE PRESIDENCIA N° 4582

VISTO:

Las presentaciones efectuadas por los profesionales inscriptos mediante las cuales solicitan la cancelación de sus matrículas, y

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva en su reunión n° 766 de fecha 3-12-99, resolvió, que los trámites a realizar cuando los profesionales solicitan la cancelación de sus matrículas para acogerse a los beneficios jubilatorios, no deben superar los cinco días hábiles a partir de la fecha de entrada de la solicitud, y que las mismas procederán -como así también en el caso de cancelaciones que no tengan un fin jubilatorio- aún en el caso de registrar deudas por distintos conceptos, las que se notificarán, gestionando el respectivo cobro, de conformidad a las normas vigentes.

Que los profesionales a cancelar no poseen deuda en concepto de DEP según el informe producido por la Gerencia Financiero Contable.

Que la Resolución del C.D. n° 2013 de fecha 19-11-94, autoriza a la Presidencia del Consejo al dictado de las disposiciones de cancelación.

Por ello, el

PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- *Cancelar la matrícula a solicitud de los profesionales que a continuación se mencionan:*

PROFESIONAL	MAT	Tº	Fº	LEG. N°	F. CANC.	DEUDA	DELEGACIÓN
<i>MASSAGLIA, Carlos Alberto</i>	<i>C.P.</i>	<i>12</i>	<i>30</i>	<i>2852/5</i>	<i>16/05/06</i>	<i>-----</i>	<i>C.A.B.A.</i>
<i>MARTÍNEZ, Edgardo Juan</i>	<i>C.P.</i>	<i>23</i>	<i>123</i>	<i>5771/1</i>	<i>31/05/06</i>	<i>-----</i>	<i>GRAL. PUEYRREDON</i>
<i>SOTO, Norberto</i>	<i>C.P.</i>	<i>34</i>	<i>64</i>	<i>8563/4</i>	<i>27/04/06</i>	<i>-----</i>	<i>C.A.B.A.</i>

ARTÍCULO 2º.- *Procédase a registrar en el libro de matrículas las respectivas cancelaciones.*

ARTÍCULO 3º. - *Regístrese; notifíquese; remítase copia de la presente a la Caja de Seguridad Social para Profesionales en Ciencias Económicas de la Pcia. de Bs. As.; dése cuenta al Consejo Directivo en la próxima sesión que celebre.*